



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8
EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TELÉFONO 2803163**

Bogotá D.C., Catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

OFICIO No. 00

Señor.
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
SALUD TOTAL EPS
CIUDAD

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2023 00318
ACCIONANTE: KELVY NATHALIA FORERO GARCÍA
ACCIONADO: SALUD TOTAL EPS**

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésta entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Así mismo, se dispuso: ***“CONCEDER LA MEDIDA PROVISIONAL SOLICITADA POR LA PARTE ACCIONANTE de conformidad con el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991. En consecuencia, se ORDENA a SALUD TOTAL EPS que dentro del término dentro del término de doce (12) horas contadas a partir de la notificación de la presente providencia, autorice y suministre los servicios médicos y medicamentos a la accionante KELVY NATHALIA FORERO GARCÍA en los términos de las ordenes médicas visibles en los folios 29, 30, 34 y 35 del PDF 01.”***

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


**ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA**



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8
EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TELÉFONO 2803163**

Bogotá D.C., Catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

OFICIO No. 00

Señor.
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
CENTRO POLICLÍNICO DEL OLAYA
CIUDAD

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2023 00318
ACCIONANTE: KELVY NATHALIA FORERO GARCÍA
ACCIONADO: SALUD TOTAL EPS**

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a esa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


**ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA**



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8
EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TELÉFONO 2803163**

Bogotá D.C., Catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

OFICIO No. 00

Señor.
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
PROSEGUIR IPS
CIUDAD

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2023 00318
ACCIONANTE: KELVY NATHALIA FORERO GARCÍA
ACCIONADO: SALUD TOTAL EPS**

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a esa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


**ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA**

INFORME SECRETARIAL: Catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho la acción de tutela No. **02 2023 00318** de KELVY NATHALIA FORERO GARCÍA en contra de SALUD TOTAL EPS (enviada a este juzgado por reparto el 14 de marzo de 2023 a las 03:27 P.M.). Sírvasse proveer.


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., Catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

MEDIDA PROVISIONAL

En cuanto a la medida provisional de que tratan los artículos 7 y 18 del Decreto 2591 de 1991, el Juez cuenta con la facultad de adoptar diversas disposiciones dependiendo del contexto dentro del cual se presente la aparente vulneración del derecho fundamental: *“cuando el juez expresamente lo considere necesario y urgente para proteger el derecho, suspenderá la aplicación del acto concreto que lo amenace o vulnere”*; si tal suspensión puede generar menoscabos ciertos e inminentes al bien común, *“podrá disponer la ejecución o la continuidad de la ejecución”*, lo anterior bajo la premisa de, en todo caso, *“ordenar lo que considere procedente para proteger los derechos y no hacer ilusorio el efecto de un eventual fallo a favor del solicitante”*.

Es claro que el Juez de tutela puede decretar medidas provisionales de todo orden a fin de garantizar la protección preventiva de un derecho cuando las mismas fueren necesarias o urgentes, en atención a que la garantía constitucional fundamental puede verse afectada desde que se realiza la solicitud hasta el instante en que se profiere la decisión de la acción constitucional, situación que le da sentido a la medida como tal.

En el caso bajo estudio observa este Despacho que la parte accionante pretende que se ordene a la accionada SALUD TOTAL EPS brindar el tratamiento sobre cada uno de sus diagnósticos: *“síndrome de Cushing, Hta , hipotiroidismo, obesidad grado III”* y en especial el denominado: *“pielonefritis aguda - hidronefrosis grado II”*.

Acorde con lo solicitado, se observa a folios 29, 30, 34 y 35 del PDF 01 del expediente digital diferentes órdenes médicas que datan del veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023) y once (11) de marzo de dos mil veintitrés (2023) en los siguientes términos:

DESTINO DEL PACIENTE

Destino del Paciente:: Control

ORDEN DE IMAGINOLOGÍA:

	Cantidad
23/02/2023 14:52 - ORDEN DE IMAGENOLOGIA - MEDICINA GENERAL - JUAN CAMILO PULIDO DE LA PEÑA	
8951000000 ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	1
23/02/2023 15:05 - ORDEN DE IMAGENOLOGIA - MEDICINA GENERAL - JUAN CAMILO PULIDO DE LA PEÑA	
8813320000 ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	1

ORDEN DE LABORATORIO:

	Cantidad
23/02/2023 15:02 - ORDEN DE LABORATORIO - MEDICINA GENERAL - JUAN CAMILO PULIDO DE LA PEÑA	
9022100000 HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECuento DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECuento DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	1
9071060000 UROANALISIS	1
9011070000 COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	1
9038410000 GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	1
9069130000 PROTEINA C REACTIVA ALTA PRECISION AUTOMATIZADO	1
9038640000 SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1
9038590000 POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1
9038130000 CLORO	1
9038560000 NITROGENO UREICO	1
9038950100 CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	1

ORDEN DE MEDICAMENTO:

	Cantidad	Dias Tratamiento	Via administra
23/02/2023 15:06 - Orden de Medicamentos - MEDICINA GENERAL - JUAN CAMILO PULIDO DE LA PEÑA			
B05BB011126 LACTATO DE RINGER (HARTMAN) SOLUCION INYECTABLE 500ML	1	1	Intravenosa
C09CA011306 LOSARTAN TABLETA O TABLETA RECUBIERTA 50MG	2	1	Oral

A03BB01307 HIOSCINA N-BUTIL BROMURO SOLUCION INYECTABLE 20MG/ML/1ML	1	1	Intravenosa
23/02/2023 15:10 - Orden de Medicamentos - MEDICINA GENERAL - JUAN CAMILO PULIDO DE LA PEÑA			
H03AA01564 LEVOTIROXINA SODICA TABLETA 50MCG	1	1	Oral
23/02/2023 15:10 - Orden de Medicamentos - MEDICINA GENERAL - JUAN CAMILO PULIDO DE LA PEÑA			
H02AB07358 PREDNISONA 50 MG TABLETAS	2	1	Oral

ORDEN DE REMISIÓN:

23/02/2023 14:52 - ORDEN DE REMISION - MEDICINA GENERAL - JUAN CAMILO PULIDO DE LA PEÑA



Juan Camilo Pulido Peña CC 1032369944
N° de registro: 1032369944
MEDICINA GENERAL MEDICINA GENERAL

ASOCIACIÓN DE AMIGOS CONTRA EL CANCER PROSEGUIR

NIT: 830090073 - 3 Actividad Economica: 8699 Régimen: Común
Sede: BOGOTA
Código Habilitación: 110010315501

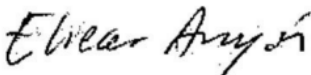


KELVY NATHALIA FORERO GARCIA				ADMISION No. 119895	
Identificación	CC 1010179204	Sexo al nacer	Mujer	Fecha ingreso	3/03/2023 12:37:00 a.m.
Fecha nac.	8/10/1988(34 años)	Edad ingreso	34 años	Ubicación	PHD
Tel.	3204420992 - 3108999825			Clase de ingreso	Remitido
Dirección	CARRERA 9 B ESTE # 31 -91 SUR			Origen	Consulta Externa
Municipio	BOGOTÁ, D.C.			Servicio	ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR
Departamento	BOGOTÁ, D.C.			Contrato	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S A
Tipo de zona	Zona Urbana			NIT	800130907
				Plan	EVENTO- Cotizante

ORDEN MÉDICA

Dx. N111

#	Medicamentos	Cantidad
1	Diclofenaco sodico tableta 50 mg 1 Tableta Cada 8 horas vía Oral por 5 Dia FECHA: 2023/03/11 15:42. VIGENCIA: 2023/03/16 15:42	15(Quince) Unidad


ELIECER ENRIQUE ARAGON ACOSTA
Medicina General
R.M.

ASOCIACIÓN DE AMIGOS CONTRA EL CANCER PROSEGUIR

NIT: 830090073 - 3 Actividad Economica: 8699 Régimen: Común
Sede: BOGOTA
Código Habilitación: 110010315501

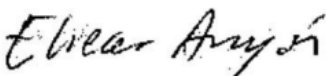


KELVY NATHALIA FORERO GARCIA				ADMISION No. 119895	
Identificación	CC 1010179204	Sexo al nacer	Mujer	Fecha ingreso	3/03/2023 12:37:00 a.m.
Fecha nac.	8/10/1988(34 años)	Edad ingreso	34 años	Ubicación	PHD
Tel.	3204420992 - 3108999825			Clase de ingreso	Remitido
Dirección	CARRERA 9 B ESTE # 31 -91 SUR			Origen	Consulta Externa
Municipio	BOGOTÁ, D.C.			Servicio	ATENCIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTE CRÓNICO SIN VENTILADOR
Departamento	BOGOTÁ, D.C.			Contrato	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S A
Tipo de zona	Zona Urbana			NIT	800130907
				Plan	EVENTO- Cotizante

ORDEN MÉDICA

Dx. N111

#	Procedimientos NO Qx	Cantidad
1	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA (890394) FECHA: 2023/03/11 15:42. VIGENCIA: 2023/03/12 21:42	1(Un)


ELIECER ENRIQUE ARAGON ACOSTA
Medicina General
R.M.

Ahora bien, teniendo en cuenta la situación particular es evidente que la accionante en la actualidad cuenta con diferentes afecciones en su estado de salud, tal y como se desprende del diagnóstico realizado el dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023):

DIAGNÓSTICOS

Principal Ingreso: M329 - Lupus eritematoso sistémico, sin otra especificación Tipo principal: Impresión Diagnóstica, Relacionado 1 Ingreso: R104 - Otros dolores abdominales y los no especificados, Relacionado 2 Ingreso: I10X - Hipertensión esencial (primaria), Relacionado 3 Ingreso: E039 - Hipotiroidismo, no especificado,

Adicionalmente, según el registro de la historia clínica visible a folio 12 se encuentra que en efecto la paciente cuenta con un hallazgo de: *“Dilatación ureteropielocalicial derecha (hidronefrosis grado II), sin identificar causa obstructiva”*.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar los derechos fundamentales a la salud y vida de la accionante, este Despacho CONCEDERÁ LA MEDIDA PROVISIONAL para que dentro del término dentro del término de doce (12) horas contadas a partir de la notificación de la presente providencia, SALUD TOTAL EPS autorice y suministre los servicios médicos y medicamentos a la accionante KELVY NATHALIA FORERO GARCÍA en los términos de las ordenes médicas visibles en los folios 29, 30, 34 y 35 del PDF 01.

En consecuencia, se **DISPONE**:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción constitucional.

SEGUNDO: FACÚLTESE al señor KELVY NATHALIA FORERO GARCÍA para actuar en causa propia dentro de la presente acción.

TERCERO: Por otro lado y como quiera, que la acción instaurada por KELVY NATHALIA FORERO GARCÍA cumple los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE** en contra de SALUD TOTAL EPS, de conformidad con lo estatuido en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: NOTIFÍQUESE de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a la accionada SALUD TOTAL EPS, allegando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informen dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones de la parte accionante junto con las pruebas que pretendan hacer valer.

QUINTO: CONCEDER LA MEDIDA PROVISIONAL SOLICITADA POR LA PARTE ACCIONANTE de conformidad con el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991. En consecuencia, se **ORDENA** a **SALUD TOTAL EPS** que dentro del término dentro del término de doce (12) horas contadas a partir de la notificación de la presente providencia, autorice y suministre los servicios médicos y medicamentos a la accionante KELVY NATHALIA FORERO GARCÍA en los términos de las ordenes médicas visibles en los folios 29, 30, 34 y 35 del PDF 01.

SEXTO: Por otro lado, se ordena **VINCULAR** a CENTRO POLICLÍNICO DEL OLAYA y PROSEGUIR IPS, para que dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de esta providencia (conforme a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informen las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones de la parte accionante, junto con las pruebas que pretendan hacer valer.

SÉPTIMO: PUBLICAR esta decisión en la página de la Rama Judicial e informar a las partes la forma de consultarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Paula Carolina Cuadros Cepeda
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7a79c577add12d74f108f47857c679bbf237fcad5c0627f847c7d7e06f7a3b3**

Documento generado en 14/03/2023 04:29:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>